DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 120/20 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)" ID N° 386.826.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **SIETE** días del mes de **diciembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 15:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 120/20 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)" ID N° 386.826.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 628**, de fecha 23 de noviembre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 120/20 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)" ID N° 386.826.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 768/2020, DOC DPCE N° 769/20 y DOC DPCE N° 770/2020**, de fecha 7 de diciembre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AESORÍA JURIDICA y la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Mónica Medina,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 769/20.
- **Lic. Abel Sosa,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 768/20.
- **Lic. Ariel Peralta,** representante del la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación por Memorándum DOC DPCE N° 770/2020.-

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DGTIC N° 06/2020 de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación de fecha 02 de enero de 2020, el Ing. Emidal González Aguilera, director de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)".

Nota DGTIC N° 537/2020 de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación de fecha 31 de julio de 2020, el Ing. Emidal González Aguilera, director de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, remite el análisis técnico en la cual se reitera la necesidad de contratar el "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)".

Nota DGTIC N° 799/2020 de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación de fecha 21 de octubre de 2020, el Ing. Emidal González Aguilera, director de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, remite copias de los presupuestos enviados por la empresa VTG S.R.L para dar "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)"., según expediente 99697/2020.

Por Dictamen DOC N° 1176/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 se recomienda el supuesto de excepción, se conforma el comité de evaluación, se autoriza el llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones para el proceso de contratación por la vía de la excepción.

Resolución S.G. N° 628, de fecha 23 de noviembre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 120/20 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)" ID N° 386.826

Por Notas de fecha 2 de diciembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a la empresa: **VTG S.R.L.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 386.826.**

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 386.826** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

Se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000004661/2020 de fecha 09/11/2020, por la suma de Gs. 400.000.000. (Guaraníes cuatrocientos millones).

PLURIANUAL: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021 – 2022.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **07 de diciembre de 2020, 11:00 horas,** observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
1. **VTG S.R.L.** Aseguradora: INTERCONTINETAL S.A. Monto: Gs. 38.000.000. Póliza Nº:1508019040. Presenta endoso por Gs. 10.000.000. – Folio 258 Póliza Nº:19040 Vigencia: Desde el 07/12/2020 al 06/06/2021. FOLIADO DEL 001 al 258. Correo: staff@vtg.com.py	**Gs. 1.600.000.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	VTG S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firma VTG S.R.L., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: VTG S.R.L. RUC: 80000084-6	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Rubén Darío Vera López	603.889	770661	NO REGISTRA DATOS
2	Ovidio Enrique Torras Macchi	1.121.521	770666	NO REGISTRA DATOS
3	Esteban Manuel Gimenez Villalba	3.217.200	770668	NO REGISTRA DATOS
4	Adan Rodrigo Araujo	3.670.211	770675	NO REGISTRA DATOS
5	Gabriela Giselle Vera Suarez	3.298.656	770685	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								**EMPRESA: VTG S.R.L.**							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO REFERENC.**	**MONTO TOTAL REFERENCIAL**	**MARCA**	**PROCED.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA I.)**	**MONTO TOTAL (IVA I.)**	**Var. %**
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	SOPORTE DE SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS Y GIRADURIA DE SUELDOS – SIRH. CONFORME AL PBC	UNIDAD	UNIDAD	1	1.300.000.000	1.300.000.000	VTG	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1.300.000.000	1.300.000.000	0%
2	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	SOPORTE DE SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS – SICAF.	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000.000	300.000.000	VTG	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000.000	300.000.000	0%
MONTO TOTAL REFERENCIAL							**1.600.000.000**	**TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)**						**1.600.000.000**	

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que la Oferta de la firma VTG S.R.L. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 241/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente VTG S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2979/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se informa cuanto sigue:

Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 240/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente VTG S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 181/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa VTG S.R.L. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	VTG S.R.L.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE. F. 1 AL 3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE. F. 4 AL 8 - 258
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 49
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	NA

Abg. Mónica Medina
Asesora Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 32 AL 42
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 38 AL 42
B.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F. 51 AL 81.
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE F. 48. SIPE N° 1625287.
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019).	CUMPLE F. 83 AL 257

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresas VTG S.R.L., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. VTG S.R.L.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2.937.761.530 / 11.775.587	249,48	2.122.131.311 / 41.563.298	51,06	1.981.904.719 / 1.047.889.722	1,89	100,81	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.121.775.587 / 3.020.356.798	0,37	1.151.563.298 / 2.187.474.600	0,53	2.157.889.722 / 3.270.159.442	0,66	0,52	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.157.355.207 / 600.000.000	1,93	127.919.450 / 600.000.000	0,21	74.491.480 / 600.000.000	0,12	0,76	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
VTG S.R.L.	1.600.000.000	400.000.000.	2018 – 400.000.000 – F. 128 AL 158. 2019 – 200.000.000 – F. 160 AL 164.	CUMPLE

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15.** Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y la prueba de muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA. La Convocante, a través de su Comité de Evaluación, solicitará prueba que el oferente posee el código fuente de los sistemas Integrado de Recursos Humanos (SIRH), y del Sistema Integrado de Control de Activo Fijo (SICAF). Este requisito será de carácter sustancial y obligatorio.

El comité de evaluación verifica el cumplimiento de este punto conforme a los documentos obrantes en la oferta a fojas 24 al 31.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **30697,** de fecha **9 de abril de 2015**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".-

Se hace constar, que en el Registro General del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Título/s y Nº/s de registro: Cesión de derechos sobre las obras: Sistema integrado de gestión de centro de impresión de documentos software administrativo Nº 417, Sistema integrado de gestión de documento flujo de trabajo (Workflow) Software administrativo. Nº 411, SISAL Sistema integrado de almacenes software administrativo Nº 373, SIRH Sistema integrado de recursos humanos software administrativo Nº 375, SICAF Nº 374. Entre Adan Rodrigo Araujo (Cedente) y V.T.G S.R.L. (Cesionario) - : Nro. 60; -
Titular/es: VTG S.RL. -

Libro: I – "CONTRATOS Y DEMAS ACTOS" –
Tomo y Fojas: 3-II. -

El Director General del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 18 de mayo de 2015.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director General

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

Dirección Nacional del Derecho de Autor

REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el Expediente Nº **13.119**, de fecha **26/08/11**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159 del 13 de septiembre de 1.999, y a los efectos que establece el Artículo Nº 153 de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos". ----------

Se hace constar que en el Registro Nacional del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor: ADAN RODRIGO ARAUJO. ----------
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: ***"Sirh– Sistema Integrado de recursos humanos"*** *– Software administrativo (Inédito) Nº* 375 . -----
Titular: ADAN RODRIGO ARAUJO. ----------
Libro: L -"Programas de ordenador o software, base de datos". ----------
Foja: 24. ----------

El Director Nacional del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 04 de noviembre de 201

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director Nacional del Derecho de Autor

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el Expediente N° 13.118, de fecha 26/08/11, y con fundamento en el Artículo 34° del Decreto N° 5.159 del 13 de septiembre de 1.999, y a los efectos que establece el Articulo N° 153 de la Ley N° 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos". ----------

Se hace constar que en el Registro Nacional del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor: ADAN RODRIGO ARAUJO. ----------
Título/s y N°/s de registro de la/s obra/s: ***"Sicaf – Sistema Integrado de control de activo fijo"*** *– Software administrativo (Inédito). N°* 374 . -----
Titular: ADAN RODRIGO ARAUJO. ----------
Libro: L -"Programas de ordenador o software, base de datos". ----------
Foja: 24 . ----------

El Director Nacional del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 04 de noviembre de 2011

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director Nacional del Derecho de Autor

E) CAPACIDAD TECNICA.	VTG S.R.L.
Copia de al menos 4 (cuatro) contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y/o recepciones finales de sistemas informáticos, objeto de la presente licitación (Sistema de Recursos Humanos que contemplen la Ley, Normativas, Decretos y Resoluciones de la Administración Financiera y la Función Pública del Estado Paraguayo) para entidades de la Administración pública, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2014 al 2019, de los cuales al menos 1 Administre como mínimo 10.000 Funcionarios. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple F. 83 – 123 -128 - 160
Evidencia de al menos 4 contratos en la provisión de Sistemas de Control de Activo Fijo en Instituciones Públicas dentro de los años 2012 al 2018 (Presentar Contratos y/o Facturaciones) de los cuales al menos 3 incluya la incorporación de identificación electrónica con Microchips y Lectores RFID. Evidencia de al menos 2 experiencias en Actualización y Soporte Técnico de Sistema de Control de Activo Fijo dentro de los años 2014 al 2019. (Presentar Contratos y/o Facturaciones).	Cumple F. 83 – 123 -128 - 160
Autorización del Fabricante: En caso de no ser Fabricante de los Sistemas, se deberá presentar autorización de fabricante del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), y del Sistema Integrado de Control de Activo Fijo (SICAF), así como también el Certificado de Registro Nacional del Derecho de Autor de los Sistemas.	CUMPLE F. 24 – F29 – F30 – F31
En caso de consorcios se considerará el promedio de Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas en la provisión de Sistemas objeto del llamado dentro los años 2014 al 2019 presentado por los integrantes del consorcio. Podrán presentarse la cantidad de	NO APLICA

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ARIEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado dentro del período mencionado que deberá ser del 50 % del valor total ofertado en la presente licitación.	
J) OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F. 44
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE F. 45
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 46
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE F. 48 SIPE N° 1625287
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE F. 48 SIPE N° 1625287
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F. 32
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NA
En caso de sociedades o consorcios, listado actualizado de los miembros y representantes legales en el cual deberá figurar nombre, apellido y número de cédula de identidad.	NA

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Lic. Ariel Peralta, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Abel Sosa, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Mónica Medina, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio del ítem 1 y 2 a la firma: VTG S.R.L. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
ÍTEM 1 y 2, por un monto total de Gs. 1.600.000.000 (Guaraníes Un mil seiscientos millones).

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem 1 y 2** a la firma VTG S.R.L., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se deja constancia del voto contrario a la Adjudicación del llamado de referencia, por parte de la representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, fundado en la necesidad de favorecer la participación de más empresas, con precios competitivos, de manera a optimizar el uso de los recursos del Estado.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SISTEMA INTEGRADO DE RRHH (SIRH) Y SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS (SICAF)"
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 120/2020.
Empresa: VTG S.R.L.
RUC: 80060802-0.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	SOPORTE DE SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS Y GIRADURIA DE SUELDOS – SIRH. CONFORME AL PBC	VTG	PARAAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.300.000.000**	**1.300.000.000**
2	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	SOPORTE DE SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS – SICAF.	VTG	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	**300.000.000**	**300.000.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS MILLONES									**1.600.000.000**

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
VTG S.R.L.	1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	1.300.000.000.
VTG S.R.L.	2. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	300.000.000.
TOTAL		**1.600.000.000**

Monto Total: GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS MILLONES.
MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 120/2020: Gs. 1.600.000.000. (GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS MILLONES).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 11 de diciembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

OBS VER PUNTO 14 DEL PRESENTE ACTA = VOTO EN DISIDENCIA:-

Lic. Ariel Peralta
Director de Sistemas
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. ABEL SOSA, Jefe
Dpto. de Programas
D.G.M.P.A. - D.G.A.F.